COTIZACIÓN DA No. 574-IGSS-2026

EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)

CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS INTERESADAS EN OFERTAR PARA LA:

ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN 50 MCG/INHALACIÓN, 200 DOSIS, ENVASE DOSIFICADOR

CÓDIGO IGSS 10530

REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en participar podrán adquirir los Documentos de Cotización, en forma gratuita, en papel o medio electrónico, descargándolos de Guatecompras (www.guatecompras.gt), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) **31730140,** o a través de la dirección de Internet del Instituto (www.igssgt.org).

La recepción de ofertas se llevará a cabo el **28 de octubre de 2026**, a las **10:00 horas** (hora límite **10:30**), en Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 Zona 1, segundo nivel de Oficinas Centrales del Instituto y la apertura de plicas se realizará en el mismo lugar, después de concluida la recepción de ofertas.

De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.

Guatemala, octubre de 2026.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECIBIDO
08 OCT 2026
DEPTO. DE ABASTECIMIENTOS
HORA: 8:30 FIRMA:

Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

Nº 4694

Caso: 20260111702

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA: Guatemala, seis de octubre de dos mil veintiséis.

ASUNTO: Adquisición del medicamento **Budesonida, Suspensión para inhalación 50 mcg/inhalación, 200 dosis, envase dosificador, Código IGSS 10530**, requerido por el Hospital General de Enfermedades.

Vuelvan las adjuntas diligencias a la **Licenciada Marleny Yohana Rosales Sánchez de López, Jefe de Departamento Administrativo, Departamento de Abastecimientos**, en atención a la providencia número 9719 fecha 24 de septiembre de 2026, a través de la cual solicita la aprobación de los Documentos de Cotización adjuntos, este Despacho hace de su conocimiento que:

a) Con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 19, 38, 40 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y el Acuerdo de Gerencia Número 36/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 "Delegación de Funciones"; y,

b) De conformidad con los dictámenes siguientes: **1. DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** a las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales de los Documentos de Cotización, contenido en providencia número 1560/2026 de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por personal idóneo; **2. DICTAMEN PRESUPUESTARIO** contenido en providencia número 2710 de fecha 08 de septiembre de 2026, emitido por el Departamento de Presupuesto, en el que se indica que la Unidad Ejecutora referida en el proceso, cuenta con presupuesto asignado para el año 2026; y **3. DICTAMEN JURÍDICO** contenido en providencia número 8815 de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el Departamento Legal, en el cual se establece que el Proyecto de Bases de Cotización contempla las disposiciones del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Subgerente Administrativo:

I) **APRUEBA**: Los Documentos de Cotización **DA No. 574-IGSS-2026** para la Adquisición del medicamento Budesonida, Suspensión para inhalación 50 mcg/inhalación, 200 dosis, envase dosificador, Código IGSS 10530, requerido por el Hospital General de Enfermedades.

II) Instruye al Departamento de Abastecimientos, para que la gestión se efectúe en estricto apego a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normativa institucional vigente aplicable.

Asimismo, previo a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, es necesario que se complete la información correspondiente en los Documentos de Cotización respectivos.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
IGSS
SUBGERENTE

Doctor Héctor Fajardo Estrada
Subgerente Administrativo

Anexo: 77 hojas

Ref. Prov. 9719 del Departamento de Abastecimientos, recibida el 24/09/2026

NOG: 31730140
HFE/SH/aam

Lic. Andalucía Alejandra Minera
SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL

Inga. Stephanie Herrera
Jefe Departamento Administración
IGSS

Sc. Elizabeth R.
Servicios Técnicos

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
-IGSS-

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

DA No. 574-IGSS-2026

ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN 50 MCG/INHALACIÓN, 200 DOSIS, ENVASE DOSIFICADOR

CODIGO IGSS 10530

REQUERIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

Guatemala, octubre de 2026

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE COTIZACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro
Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

1. TERMINOLOGÍA

1.1 ANEXO (S)

Apartado de estos Documentos de Cotización identificados en el numeral 6 del contenido de los Documentos de Cotización que se agregan y forman parte del presente proceso.

1.2 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.3 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 BASES DE COTIZACIÓN

Apartado en el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas según lo solicitado en el numeral 2. (Artículo 2 numeral 5 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.6 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que esta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y las obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los Documentos de Cotización, técnicos y legales que integran el proceso.

1.7 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de compras, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Teléfono: 2412-1224, extensiones: 99172, 99174 y 99175, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.8 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el numeral 5, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

1.9 DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE COTIZACIÓN, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.10 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso, identificados en el numeral 3. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado en el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, requeridos en el numeral 4. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA

Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los siguientes apartados: Datos Generales, Datos del Oferente, Datos de los Productos y Anexos. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.13 GUATECOMPRAS

El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta y gratuita, y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt.

1.14 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Oficinas Centrales ubicadas en la 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Sitio WEB: www.igssgt.org.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

1.15 JUNTA

Junta de Cotización integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normativa interna vigente del INSTITUTO).

1.16 LEY

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.17 MODIFICACIÓN (ES)

Instrumento que modifica los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 39 bis de la LEY).

1.18 OBJETO

Adquisición del medicamento **Budesonida, Suspensión para inhalación 50 mcg/inhalación, 200 dosis, envase dosificador, Código IGSS 10530**, requerido por el Hospital General de Enfermedades.

1.19 OFERENTE (S)

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una oferta. (Artículo 2 numeral 17 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.20 OFERTA (S)

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO de la contratación de este proceso.

1.21 PLICA (S)

Sobre cerrado y sellado dentro del cual el OFERENTE presenta la documentación física y demás requerimientos y formalidades para el presente proceso. (Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.22 REGLAMENTO

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.23 UNIDAD SOLICITANTE

Hospital General de Enfermedades, ubicado en 09 calle 7-55 zona 09, ciudad de Guatemala, Guatemala PBX: 2506-1300, extensión 2515.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

2. BASES DE COTIZACIÓN

2.1 OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

El presente proceso de Cotización tiene como objetivo recibir OFERTAS para la Adquisición del medicamento **Budesonida, Suspensión para inhalación 50 mcg/inhalación, 200 dosis, envase dosificador, Código IGSS 10530**, requerido por el Hospital General de Enfermedades, con fundamento en lo que establece la LEY, el REGLAMENTO y de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 19, 20 y 42 de la LEY).

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día **28 de octubre de 2026.**
2.2.2	Fecha y hora para inducción a interesados en ofertar el OBJETO de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	El día **13 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.** La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección deptoabastosigss@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
2.2.3	Período para solicitud de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.4	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS.
2.2.5	Período para la preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA puede elaborarse en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción.
2.2.6	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS.	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el día **28 de octubre de 2026**, a las **10:00** horas (hora límite **10:30**), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

2.2.7	Apertura de PLICAS.	Después de concluido el período de presentación y recepción de OFERTAS.
2.2.8	Plazo para adjudicar.	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 y 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO). En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.

2.3 CONVOCATORIA A OFERTAR Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

La convocatoria a ofertar se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículo 39 de la LEY).

Los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO. (www.igssgt.org).

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en forma gratuita, en papel o medio electrónico, descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) **31730140.** (Artículo 39 de la LEY).

2.4 PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondieran.

El INSTITUTO, en el curso de la presente Cotización y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 39 bis de la LEY).

2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la siguiente información del OFERENTE: Nombre, razón social o denominación social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación, la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículos 19, numeral 4 y 42 de la LEY).

a) En idioma español.

b) Los documentos deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o correcciones, excepto que estas últimas, estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y el Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales contenidos en el subnumeral 2.8 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

c) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.

d) Con excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE, con índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

e) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículos 25 y 42 de la LEY).

f) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7 segundo párrafo de la LEY y Artículo 2 numeral 23) del REGLAMENTO).

g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.

h) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículos 24 y 42 de la LEY).

2.6 FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **31730140,** ingresando los datos que correspondan y los parámetros establecidos en el ANEXO **6.1** Instructivo para el ingreso de datos en el sistema GUATECOMPRAS. El FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según el caso.

En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

2.6.1 DATOS DE LOS PRODUCTOS

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en el apartado "Datos de los Productos" contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a) De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25 y 42 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.

b) El Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y el Monto Total de la Oferta, deben ser expresados en quetzales, en números, en decimales y en letras, tal y como lo genere el sistema GUATECOMPRAS.

c) El Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y el Monto Total de la Oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) del REGLAMENTO.

d) El OFERENTE debe considerar en el Monto Total de la Oferta, todos los costos en que incurra el OBJETO, de acuerdo a lo establecido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.

e) Los OFERENTES deberán ofertar la cantidad total solicitada por el INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a) FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA generado electrónicamente a través del sistema GUATECOMPRAS, de uso obligatorio el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso, mismo que deberá ser incorporado en los documentos que conforman la PLICA. (Artículos 24 Bis y 42 de la LEY).

   El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.

   Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 2.6.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

b) Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, de conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y Artículo 64 de la LEY y de acuerdo al subnumeral 2.23.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

c) Certificación original de autenticidad emitida por la entidad afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, en donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 del REGLAMENTO).

d) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:

d.1) Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

d.2) Que conoce las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.

d.3) Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

d.4) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA Número quinientos setenta y cuatro guion IGSS guion dos mil veintiséis **(DA No. 574-IGSS-2026)**, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubiere.

d.5) Que no existe conflicto de interés entre (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN).

d.6) Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de Cotización DA Número quinientos setenta y cuatro guion IGSS guion dos mil veintiséis **(DA No. 574-IGSS-2026)** y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.

d.7) Que (nombre del OFERENTE) tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.

d.8) En caso de ser adjudicado, (nombre del OFERENTE), se compromete a mantener vigentes los documentos requeridos en las subliterales f.3) y f.4) de la literal f) y literal h) del subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el INSTITUTO, para la suscripción del CONTRATO.

d.9) (Nombre del OFERENTE), manifiesta que el OBJETO ofertado cumple con los requisitos de seguridad, eficacia y calidad, tal y como lo establece la normativa sanitaria correspondiente; manteniendo esas características y la documentación que las sustenta vigentes, durante la ejecución del CONTRATO que se suscriba.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

Dicha declaración deberá ser emitida con un **máximo de treinta (30) días calendario** antes de la presentación de la OFERTA.

e) Solvencia Patronal extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al **31 de agosto de 2026** o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos https://servicios.igssgt.org. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.

f) Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:

f.1) Si el OFERENTE es persona individual:

- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

f.2) Si el OFERENTE es persona jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

f.3) Licencia Sanitaria vigente del OFERENTE, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

f.4) Registro Sanitario vigente, emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del producto que oferte, el cual debe haber sido extendido antes de la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Cotización, o en su defecto fotocopia legible legalizada del Certificado de Reconocimiento Mutuo del país de origen debidamente razonado con el número de Reconocimiento Mutuo (para los países que aplica) por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

f.5) Autorización otorgada al distribuidor por el titular o Representante Legal de la casa matriz donde tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar sus productos farmacéuticos, según corresponda. El distribuidor del producto ofertado debe aparecer en el Certificado de Registro Sanitario.

Para los OFERENTES que no se encuentren obligados a presentar el requisito solicitado en el párrafo anterior, deberán presentar original o fotocopia legible legalizada, de la constancia por medio de la cual manifieste que es titular del producto ofertado.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

g) Original de la certificación del químico farmacéutico, indicando que el producto a ofertar se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Artículo 7, Numeral 15 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, si este fuere el caso.

h) Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique: que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado, que posee la especialidad o especialidades de precalificación siguientes: Clase: 4643 Venta de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y/o Clase: 8641 Suministro de medicamentos de uso hospitalario, que corresponde con el OBJETO de la contratación de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, asimismo debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la OFERTA económica que presente. (Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular No. 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Dicha Constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Cotización. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt

i) Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

j) Original de la Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente.
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
4. Tiempo de manejo de la cuenta.
5. Clase de cuentahabientes.
6. Determinación si posee créditos.
7. Saldo del deudor.
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

Dicha certificación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Cotización.

k) Una muestra vigente del producto ofertado, en su empaque primario, secundario y terciario (si lo tuviere), presentada en una bolsa transparente debidamente identificada con el nombre del OFERENTE, número de evento y Código IGSS, la cual debe corresponder a lo autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

del Registro Sanitario o en su defecto Certificado de Reconocimiento Mutuo y a lo solicitado en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN; dicha muestra deberá contener el número de Registro Sanitario o de Reconocimiento Mutuo en el empaque correspondiente, la cual quedará en custodia del DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS y será devuelta a los OFERENTES cuando lo actuado por la JUNTA quede firme, a excepción de la muestra presentada por el (los) OFERENTE (S) adjudicado (s), la que será devuelta al notificarse el documento contractual.

l) Para el caso que la muestra necesite condiciones especiales de almacenamiento o conservación, el OFERENTE deberá presentar en la PLICA, una carta en la que indique tal extremo y la muestra deberá ser presentada en el plazo establecido por la JUNTA con los mismos requisitos solicitados en la literal anterior. Al recibir esta muestra, la JUNTA la evaluará y devolverá al OFERENTE.

   En caso de que no sea física ni económicamente posible la presentación de la muestra, el OFERENTE deberá presentar en la PLICA, una carta en la que indique tal extremo y presentar un catálogo con fotografías o imágenes legibles del medicamento ofertado, que permita a la JUNTA evaluar que el mismo corresponde a lo autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Registro Sanitario o en su defecto Certificado de Reconocimiento Mutuo y a lo solicitado en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

m) Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con la forma de entrega del OBJETO de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.30 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

n) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo a los datos solicitados en ANEXO 6.2 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

o) Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

   En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno.

   La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio).

p) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el OFERENTE, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes**:**

a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA en forma física dentro de la PLICA, como se describe en la literal a) del subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis, 30 y 42 de la LEY).

   La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado "Datos de los Productos" contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA presentado. (Artículos 27 y 42 de la LEY).

   No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan consignarse en algún requisito contenido en la oferta electrónica presentada a través del sistema GUATECOMPRAS, detallados en el apartado "Requisitos de las bases" del referido sistema, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que el sistema GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en dicho apartado.

b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta como se describe en la literal b) del subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 30 y 42 de la LEY).

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

a) Rechazar la OFERTA, ó

b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

aplicables, debiendo ser inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR.

2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el apartado "Requisitos de las bases" del referido sistema, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27, 30 y 42 de la LEY).

2.9.1 DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo del REGLAMENTO).

2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

a) Apostilla o pases legales, según corresponda.

b) Documento(s) proveniente(s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).

2.12 PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la LEY, 10 y 12 del REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO; la integración de la JUNTA, deberá tener el perfil siguiente:

La JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

a) Un médico y cirujano o químico farmacéutico
b) Un trabajador con conocimientos legales, y

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

c) Un trabajador con conocimientos financieros

Asimismo se nombrarán dos miembros suplentes que deberán contar con el mismo perfil y conocimientos que el médico y cirujano o químico farmacéutico y del trabajador con conocimientos legales. Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

1. En caso de excusarse o ausentarse el titular médico y cirujano o químico farmacéutico, éste será sustituido inmediatamente por el suplente con el mismo perfil del médico y cirujano o químico farmacéutico.

2. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, este será sustituido inmediatamente por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en la LEY, posterior a

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondientes.

2.13 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 24 y 42 de la LEY y 20 del REGLAMENTO). La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.13.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 41 de la LEY).

2.13.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el presente proceso, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable. (Artículo 41 de la LEY).

2.14 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Monto Total de la Oferta, de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES, se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 y 42 de la LEY y 20 del REGLAMENTO).

2.15 ACLARACIONES Y MUESTRAS

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y que sea económica y físicamente posible; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 y 42 de la LEY).

La JUNTA podrá solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, apoyo para verificar la información del Registro Sanitario emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines en forma escrita, o podrá verificarlos en forma virtual a través de la página de Internet del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social www.mspas.gob.gt y dejar constancia de lo actuado.

2.16 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas establecidas en la LEY y el REGLAMENTO, además de las siguientes:

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

a) Si los Requisitos Fundamentales exigidos en el subnumeral 2.8 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos; dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de la LEY).

b) Si la JUNTA concedió plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el subnumeral 2.9 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo, o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de la LEY).

c) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente Cotización.

d) Si el producto ofertado no cumple con los requisitos que establece el Acuerdo Gubernativo Número 712-99, Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines, en lo que se refiere a seguridad, eficacia y calidad.

e) Si el Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y/o el Monto Total de la Oferta no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 2.6.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

f) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

g) Si el tiempo de entrega ofertado es mayor a 15 días hábiles.

h) Si la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en las literales k) y l) del subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

i) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

j) Si el Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado y/o el Monto Total de la Oferta, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículos 30 y 42 de la LEY).

k) Si se determinare la existencia de colusión entre OFERENTES serán rechazadas las OFERTAS involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine la ley en materia de competencia. (Artículos 25 y 42 de la LEY).

l) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

2.17 SEGURIDAD, EFICACIA Y CALIDAD

Los OFERENTES deben cumplir con todos los requisitos de conformidad con los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, así como también los requisitos que establece el

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines, en lo que se refiere a seguridad, eficacia y calidad.

2.18 METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY, el REGLAMENTO y a la siguiente metodología, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

La metodología a utilizar por la JUNTA se dará en tres fases: 1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales por parte del OFERENTE, 2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales por parte del OFERENTE y 3. Calificación del Monto Total de la Oferta más bajo de las OFERTAS que hayan cumplido con las dos fases anteriores.

La JUNTA deberá verificar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, sin que la OFERTA sea modificada. (Artículos 27 y 42 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

2.18.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES

La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE no cumple con la entrega de algún Requisito Fundamental, se anotará en el Acta correspondiente, el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a rechazar la OFERTA, tal como se estipula en el subnumeral 2.16 literal a) de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

La JUNTA, deberá utilizar el precio de mercado en condiciones de competencia que se determine.

2.18.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales, verificando la información consignada en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA, validando que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de Requisitos No Fundamentales o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra”, el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS y la JUNTA verificará el cumplimiento de lo solicitado.

El INSTITUTO, a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

en condiciones de competencia tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente evento.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

2.18.3 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, y cumplimiento de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES y que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el subnumeral 2.16 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados podrán continuar con la etapa de Calificación de OFERTA.

Se utilizará como criterio de calificación el Monto Total de la Oferta más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 y 42 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

Para efectos de ponderar el criterio de precio y que todos los OFERENTES estén en igualdad de condiciones, a los productos ofertados con el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, la JUNTA les deducirá el referido impuesto; entendiéndose por precio, el “Monto Total de la Oferta”, obrante en el apartado “Datos de los Productos”, del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.

La JUNTA posterior a la verificación de cumplimiento de Requisitos Fundamentales y Requisitos No Fundamentales, otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el Monto Total de la Oferta más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\textbf{Monto Total de la Oferta más bajo (sin IVA) X 100 puntos}}{\textbf{Precio N}}$$

Precio N = Cada Monto Total de la Oferta (sin IVA) subsiguiente al Monto Total de la Oferta más bajo (sin IVA)

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE
1		
2		

2.19 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, o la prórroga autorizada si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

presente Cotización al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y presente la OFERTA más favorable y obtenga el mayor punteo. (Artículos 33 y 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

En caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al Monto Total de la Oferta, la JUNTA podrá adjudicar en forma parcial. (Artículos 34 y 42 de la LEY).

En el Acta de Adjudicación, se dejará constancia de lo siguiente:

a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).

b) Cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación y el puntaje obtenido por cada OFERTA. (Artículo 21 del REGLAMENTO).

c) Identificación del medicamento adjudicado, de conformidad con el Listado de Medicamentos del INSTITUTO y el nombre indicado en el Registro Sanitario o en la Certificación de Reconocimiento Mutuo.

d) El tiempo de entrega ofertado por el o los adjudicados.

e) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden. (Artículos 33 y 42 de la LEY).

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión. (Artículos 33, 35 y 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

2.20 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la LEY y los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación.

En caso de improbar se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de la LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente. (Artículos 36 y 42 de la LEY y 23 del REGLAMENTO).

2.21 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY. (Artículos 47 y 48 de la LEY y 42 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.” (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.

2.22 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse en el plazo que establece la LEY, REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículos 35 y 42 de la LEY).

2.23 GARANTÍAS

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS y para efectos de lo regulado en el Artículo 69 de la LEY se procederá de la manera siguiente:

a) Las JUNTAS a las que se refiere el Artículo 10 de la LEY, serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, descrito en el subnumeral 2.23.1, mediante la certificación requerida en la literal c) del subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

b) Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad del seguro descrito en el subnumeral 2.23.2 mediante la certificación de

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

autenticidad que emita la afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

2.23.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de la LEY, 53 y 59 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Extendida a favor del INSTITUTO.

b) Debe garantizar a:
   - Si es persona individual a nombre del Propietario de la Empresa.
   - Si es persona jurídica a nombre de la razón social o denominación social.

c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.

d) Constituida por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO.

e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:

   1. Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
   2. Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de la LEY y 53 del REGLAMENTO).

2.23.2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de la LEY; Artículos 53, 55 y 56 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.

b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.

c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el Seguro de Caución de Cumplimiento hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

d) El Seguro de Caución de Cumplimiento se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en el CONTRATO, o si el producto entregado no fuese el adjudicado.

e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

2.24 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 numeral 20) del REGLAMENTO).

2.25 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. (Artículo 56 de la LEY y Artículo 2 numeral 32) del REGLAMENTO).

2.26 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, la cual estará integrada por personal de la UNIDAD SOLICITANTE, para recibir el OBJETO de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en Acta, por cada entrega, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

2.27 INHABILITACIÓN EN GUATECOMPRAS

Se inhabilitará en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, a los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su REGLAMENTO, entre ellas:

2.27.1 Que no suscriba el CONTRATO dentro del plazo legal. (Artículo 84 de la LEY).
2.27.2 Que incurra en retraso en la entrega. (Artículo 85 de la LEY).
2.27.3 Que incurra en variación de calidad o cantidad del OBJETO del CONTRATO. (Artículo 86 de la LEY).
2.27.4 Que proporcione información falsa.
2.27.5 Que interponga acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de contratación. (Artículo 63 del REGLAMENTO).
2.27.6 Otras que correspondan.

2.28 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establece la LEY y su REGLAMENTO.

2.29 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del medicamento requerido, se le sancionará, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY y Artículo 62 Bis de su REGLAMENTO.

2.30 FORMA DE ENTREGA

El producto adjudicado debe indicar en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda:

IGSS/PROHIBIDA SU VENTA

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

La etiqueta de la leyenda deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Guatemalteca Unión Aduanera "COGUANOR NGO/RTCA 11.01.02:04", relativa a productos farmacéuticos, etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano, referente a que la etiqueta o rotulado no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación normales y ser fácilmente legible a simple vista.

Asimismo, las etiquetas deben ser adheridas en forma permanente a los empaques, o bien de impresión permanente sobre los mismos; siempre y cuando este proceso de impresión no altere la integridad del empaque sobre el cual se realiza dicha impresión.

Se exceptúa el etiquetado o rotulado del empaque primario para aquellos productos que contienen cierre de seguridad o cuya impresión genere violación de la cadena de frío.

El CONTRATISTA, deberá entregar el producto con un mínimo de vencimiento de dos años, salvo en aquellos medicamentos que por su naturaleza, tengan un período de caducidad menor, en cuyo caso el período de expiración deberá ser como mínimo de un setenta y cinco por ciento (75%) del período total de duración.

El CONTRATISTA, al momento de la entrega del producto en la UNIDAD SOLICITANTE, debe proporcionar fotocopia del certificado de control de calidad, correspondiente al/los lotes del producto entregado.

2.31 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA entregará directamente el producto en la bodega de la UNIDAD SOLICITANTE, en cuatro (4) entregas parciales. El tiempo de entrega será el propuesto por el CONTRATISTA en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, el cual será el mismo para cada una, éste no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de recibida cada orden de compra, de acuerdo al requerimiento de la UNIDAD SOLICITANTE.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el CONTRATISTA, en resguardo del producto a trasladar desde su sede hasta la UNIDAD SOLICITANTE.

2.32 FACTURA ELECTRÓNICA

El CONTRATISTA para requerir el pago deberá presentar la Factura Electrónica en Línea -FEL-, de conformidad a lo establecido en: Acuerdo de Directorio Número 13-2018 y Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; y, Oficio Circular Número 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-.

2.33 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO de la contratación que fue requerido por la UNIDAD SOLICITANTE de conformidad con su necesidad y recibido a su entera satisfacción. El pago se hará dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la documentación completa que se estipule en el CONTRATO, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

director del INSTITUTO y que corresponda a la UNIDAD SOLICITANTE. (Artículo 62 de la LEY).

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El INSTITUTO desea adquirir lo establecido en el subnumeral 4.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 PRODUCTO A ADQUIRIR

CÓDIGO IGSS	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL	FORMA, CONCENTRACIÓN Y PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA PARA EL CONSUMO DE (12 MESES)
10530	Budesonida	Suspensión para inhalación 50 mcg/inhalación, 200 dosis, envase dosificador	4,608

5. DISPOSICIONES ESPECIALES

5.1 El producto ofertado debe ajustarse en cuanto a su contenido, presentación, forma farmacéutica y concentración, a las especificaciones indicadas en el Listado de Medicamentos del INSTITUTO y el nombre indicado en el Registro Sanitario o en la Certificación de Reconocimiento Mutuo.

5.2 El INSTITUTO se reserva el derecho de efectuar muestreos de control de calidad al producto ofertado, tanto en el momento de cada entrega en la UNIDAD SOLICITANTE, como a los productos que se le estén administrando o suministrando al (los) paciente (s), con el objeto de ejercer en forma eficiente la vigilancia de la calidad de los mismos y la atención para los usuarios.

5.3 El costo de los análisis efectuados correrá a cuenta del CONTRATISTA y serán realizados en el Laboratorio Nacional de Salud o en otros laboratorios privados y calificados, de acuerdo a la urgencia o gravedad del caso y a la disponibilidad del Laboratorio Nacional de atender la realización de los análisis necesarios.

5.4 El INSTITUTO por aparte, continuará aplicando los procedimientos de farmacovigilancia.

5.5 En caso se encuentre falsedad o engaño en la composición o calidad del producto ofertado respecto del entregado, que ponga en riesgo la salud de los afiliados, será causal suficiente para dar por resuelto el CONTRATO, por consiguiente, se procederá a ejecutar el Seguro de Caución de Cumplimiento, sin responsabilidad por parte del INSTITUTO y a solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, según la gravedad del caso.

6. ANEXO (S)

6.1 Instructivo para el ingreso de datos en el sistema GUATECOMPRAS.
6.2 Formulario de identificación del OFERENTE.
FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.
Proyecto de CONTRATO.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

6.1 INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS.

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA No. 574-IGSS-2026

Adquisición del medicamento **Budesonida, Suspensión para inhalación 50 mcg/inhalación, 200 dosis, envase dosificador, Código IGSS 10530**, requerido por el Hospital General de Enfermedades.

El OFERENTE deberá ingresar los datos contenidos en el apartado "Requisitos de las bases" en el sistema GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los siguientes parámetros, la JUNTA deberá verificar su cumplimiento.

DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA (*)	1. FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.
b)	Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	1. Nombre de la entidad afianzadora que emitió el Seguro de Caución.
c)	Certificación original de autenticidad emitida por la entidad afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	1. Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada contenida en Acta Notarial.	1. Fecha de emisión.
e)	Solvencia Patronal.	1. Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual:	
	• Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica:	
	• Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente del Representante Legal o Mandatario.	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI-.
	• Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.
	En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.	1. Número de Pasaporte.
f.3)	Licencia sanitaria vigente del OFERENTE.	1. Número de Licencia Sanitaria. 2. Fecha de vencimiento.
f.4)	Registro Sanitario vigente. En su defecto fotocopia legible legalizada del Certificado de Reconocimiento Mutuo.	1. Número de Registro 1. Fecha de vencimiento del Certificado de Reconocimiento Mutuo.
f.5)	Autorización otorgada al distribuidor por el titular o Representante Legal o constancia por medio de la cual manifieste que es titular del producto ofertado.	1. Fecha de emisión.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR:
g)	Original de la certificación del químico farmacéutico.	1. Fecha de emisión.
h)	Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.	1. Número de correlativo.
i)	Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-.	1. Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
j)	Original de la Certificación Bancaria	1. Fecha de emisión de Certificación Bancaria.
k)	Una muestra vigente del producto ofertado.	1. Indique si presenta muestra o no presenta.
l)	Para el caso que la muestra necesite condiciones especiales de almacenamiento o conservación, el OFERENTE deberá presentar en la PLICA, una carta en la que indique tal extremo. En caso de que no sea física ni económicamente posible la presentación de la muestra.	1. Si el medicamento necesita condiciones especiales, indique si aplica o no aplica.
m)	Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con la forma de entrega del OBJETO.	1. Fecha de emisión.
n)	Formulario de identificación del OFERENTE.	1. Nombre del OFERENTE.
o)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, si el OFERENTE es persona Jurídica. (**). Fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas	1. Fecha de emisión.
p)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	1. Fecha de emisión.

1. (*) Este requisito es predeterminado por el sistema GUATECOMPRAS; por lo tanto, no es un dato que pueda ingresar el OFERENTE.
2. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
3. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org

6.2 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA No. 574-IGSS-2026

Adquisición del medicamento **Budesonida, Suspensión para inhalación 50 mcg/inhalación, 200 dosis, envase dosificador, Código IGSS 10530**, requerido por el Hospital General de Enfermedades.

Datos del OFERENTE:

Persona Individual:
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa:

Persona Jurídica:
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre de la Empresa:

Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

_____

Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario

7ª. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala
Extensión: 99175
www.igssgt.org